



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0111-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

cial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Oficio 0117-DE-AR-AME-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo del Ame en el que se hace conocer la resolución para que participe el Señor Alcalde Franklin Galarza Guzmán, Presidente del Ame como ponente y representar a la comunidad ecuatoriana en Nueva York, para participar en la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York- Estados Unidos.



Que, mediante oficio s/n de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por Emilia Saiz, de Secretaria General de CGLU(Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en la que remiten la invitación a participar en la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales, Nueva York 27 de abril de 2022.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de abril de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Autorización de la salida del país al Señor Alcalde ingeniero Franklin Galarza Guzmán del 25 de abril al 01 de mayo de 2022, **para participar en la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York- Estados Unidos**” . En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SALIDA DEL PAÍS AL SEÑOR ALCALDE INGENIERO FRANKLIN GALARZA GUZMÁN DEL 25 DE ABRIL DE 2022 AL 01 DE MAYO DE 2022, PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK- ESTADOS UNIDOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de abril de 2022.

ABG. SANDRA URDIALES ORELLANA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA(S)